



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-78378168-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la solicitud de reconsideración de la RESFC-2022-306-APN-CONEAU#ME de la carrera de Maestría en Producción Vegetal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el Acta N° 537 de aprobación de la nómina de pares, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2019-400-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2022-306-APN-CONEAU#ME formuló las siguientes recomendaciones: ampliar la oferta de cursos relacionados con las temáticas de producción hortícola y cultivos bajo cubierta, promover una mayor participación de los alumnos en actividades de investigación y establecer protocolos para la defensa virtual de la tesis que garanticen la verificación de la identidad de los participantes, la supervisión remota de la actividad del estudiante durante la evaluación en línea y la instancia de gestión que, desde la sede física institucional, asegurará la organización, implementación, supervisión remota y validación de lo actuado.

En el recurso, la institución adjunta la Res. CD N° 12802/22, mediante la cual aprobó un nuevo curso de posgrado denominado Técnicas y Tecnologías de producción para cultivos protegidos, de 45 horas (35 horas teóricas y 10 horas prácticas). Se adjunta el programa de dicho curso y se informan los docentes de la institución que estarán a cargo de su dictado. Además, la institución comunica que tiene previsto realizar otro curso denominado Cultivo en hidroponía a dictarse bajo la dirección de una docente de Brasil y se adjuntan los antecedentes de la docente que será responsable de la asignatura.

En relación con la participación de los alumnos en investigación, en la instancia de recurso la institución aclara la situación de los estudiantes y graduados correspondientes al periodo considerado en este proceso de evaluación. Respecto de los 55 egresados, se consigna que 14 participaron en proyectos de investigación de la unidad académica y otros 31 en actividades de investigación del INTA y otras universidades. En cuanto a los estudiantes, se proporciona un listado de 29 cursantes de la cohorte 2020 donde se consigna el ámbito de radicación de las tesis (la mayoría en el INTA) y la de sus respectivos directores.

Por último, se aclara que no está previsto implementar la defensa virtual de las tesis que contempla la normativa. De todas maneras, teniendo en cuenta las ventajas que tiene esta modalidad de defensa y que la normativa habilita su uso, se sostiene la recomendación de aprobar los protocolos correspondientes en caso de que a futuro se implemente.

En suma, considerando la RESFC-2022-306-APN-CONEAU#ME y analizados los cambios propuestos, la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 580, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2022-306-APN-CONEAU#ME y categorizar la carrera de Maestría en Producción Vegetal, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Ciencias Agrarias, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, como A.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.